



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-04670008-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 18 de Enero de 2021

Referencia: REG - EX-2019-19320998- -APN-ATSL#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1664-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-06654684-APN-ATSL#MPYT de los autos de la referencia, y el acta de ratificación que obra en el IF-2020-14259852-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **43/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.18 15:49:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.18 15:49:09 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Luis, a los 30 días del mes de Enero de 2.020, entre la UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS (UOyEP) representada en este acto por el Sr. Néstor Gervasio Oropel en su carácter de Secretario General de la Delegación San Luis, con domicilio en la calle Bolívar N° 1066, los Sres. Delegados Sr. Roberto Carlos Álvarez Maya y Sr. Darío Roberto Moll Mercado y GENERAL PLASTICS S.A. (GP S.A.), representada en este acto por la Sra. Daniela Leyes en su carácter de APODERADA, con domicilio en Calle 108 y 6, ambas partes en conjunto han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que considerando que la Empresa GENERAL PLASTICS S.A., atento a la situación de crisis que se encuentra atravesando nuestro país, la cual determina e incide directamente en la economía y por lo tanto en el normal desarrollo de la Empresa, ha solicitado por ante el Ministerio de Trabajo el procedimiento preventivo de crisis.-

SEGUNDO: Que la voluntad de la misma es mantener la fuente de trabajo de sus empleados al considerar que por cada trabajador hay una familia detrás.-

TERCERO: Ambas partes acuerdan que por SEIS (6) meses, mientras dure el Procedimiento Preventivo de Crisis, desde el día 01/02/2020 y hasta el día 31/07/2020 la Empresa abonara los salarios de la siguiente manera: se considerara no remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones familiares, FNE) por el porcentaje del 95%, de cualquier concepto remunerativo que hubiere correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART, cuota sindical (Art. 43), aporte solidario y contribución empresarial.

Asimismo se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto en el párrafo del artículo 9° de la Ley 24.241.- Se aclara también, que el sueldo anual complementario, mientras dure el PPCE, quedará comprendido en las condiciones aquí pactadas.-

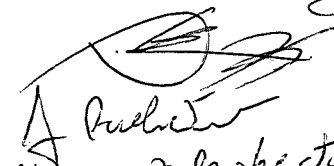
Se deja constancia que la presente clausulas será de aplicación a todo el personal de la Empresa y al comprendido en el CCT 419/05.-

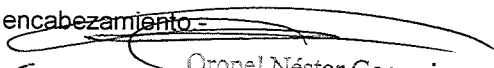
CUARTO: Ambas partes convienen, y la Empresa GENERAL PLASTICS S.A. se compromete a no realizar despidos ni suspensiones sobre ninguno de sus empleados, SALVO casos de fuerza mayor que puntualmente lo ameriten, durante el tiempo que dure el procedimiento preventivo de crisis.-

En prueba de conformidad con lo acordado se firman, por las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

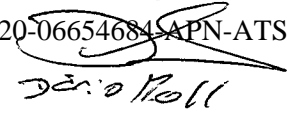
GENERAL PLASTICS S.A.


Daniela Verónica Leyes
APODERADA


Roberto Carlos Álvarez Maya


Oropel Néstor Gervasio
Secretario General
Delegación San Luis
U.O. y E.R.

IF-2020-06654684-APN-ATSL#MPYT


Darío Roberto Moll Mercado




En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Marzo de 2019 siendo las 13.00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones de Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Lic. Marcos AMBRUSO, en representación de la **UNION DE OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS**, el Sr. Julián VALLEJOS (DNI 16653364)


Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra la parte sindical procede a ratificar el acuerdo alcanzado, dando cumplimiento al dictamen 730/20.

El funcionario actuante hace saber a la parte presente que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>.

No siendo para más, a las 13.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-


JULIAN VALLEJOS
Asesor Autorizado
Comisión Directiva Nacional
Acta N° 1570 U.O.Y.E.P

ES COPIA FIEL


LIC. MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTEySS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1664-20 Acu 43-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.